



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tipo:
CIRCULAR
Decreto



UNIDOS

CIRCULAR

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CASA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2021

La expansión del virus del COVID 19 en el Departamento de Antioquia ha generado una situación sanitaria, que ha requerido ser contenida con medidas urgentes que tienen como finalidad reducir los contagios y evitar el colapso del sistema de salud.

En materia de la prestación del servicio educativo, se ha solicitado al Ministerio de Salud y Protección Social, la implementación del modelo de educación en casa en algunos municipios donde se requieren evitar mayores afectaciones del COVID 19, el cual fue aprobado por dicho Ministerio; posibilitando por medio del Decreto No. 2021070001277 del 4 de abril de 2021 de la Gobernación de Antioquia, la implementación de la modalidad del trabajo en casa para los establecimientos educativos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media del Valle de Aburrá y del Valle de San Nicolás, entre el 5 y el 16 de abril de año en curso.

La Resolución S 2021060002782 del 11 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de Educación, dictaminó en su artículo primero que, todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de educación para jóvenes y adultos, de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, deberían iniciar la prestación del servicio educativo bajo un enfoque de alternancia en todos los grados y niveles de la educación formal, a partir del 5 de abril de 2021, según lo dispuesto en la Directiva 16 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 1721 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, ante la situación sanitaria, para dar respuesta a la pandemia, recomienda efectuar cierres preventivos, únicamente en instituciones educativas que se encuentren en municipios con ocupación superior al 85% y positividad mayor al 30%. Cierres, que de acuerdo con la Circular 26 del 31 de marzo de 2021 promulgada conjuntamente por el Ministerio de Educación





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS

Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, “deben ser sometidos, de manera previa, a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de los alcaldes y gobernadores, presentando los argumentos científicos, epidemiológicos y bioéticos, para ser analizados por el Comité Asesor para la respuesta a la pandemia”. Exhortando a su vez, a los actores educativos, a continuar y avanzar en la apertura de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo estipulado en el plan de alternancia de la entidad territorial certificada.

Por lo anterior, no es facultad ni competencia directa de los directivos docentes, autoridades locales de los municipios no certificados, de la Secretaría de Educación Departamental, ni de otros actores, autorizar o decretar la modalidad de trabajo en caso o el no cumplimiento de la Resolución S 2021060002782 del 11 de febrero de 2021, sin seguir los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De otro lado, es importante aclarar que, el estado de la infraestructura física, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1721 del 2020 del Ministerio de la Protección Social y la Directiva 016 del Ministerio de Educación, no es causal independiente de cierre de establecimientos educativos como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Esperamos contar con su apoyo para lograr la consolidación de la modalidad de alternancia, aplicando los protocolos y reglas necesarias para evitar afectaciones a la vida y la salud.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|--------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativa | | Abril 8/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 8/04/2021 |
| Proyectó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales | | 8/04/2021 |
| Revisó y aprobó | Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad Educativa | | 8/04/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia

SC4887-1